Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por MARTA LUCIA TORRES OSORIO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visto el memorial allegado por la parte demandada al buzón electrónico de este Despacho Judicial, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso se entiende revocado por la Entidad demandada, el poder otorgado a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. siendo representante legal de dicha entidad el Dr. Santiago Upegui Quevedo.

Seguidamente de conformidad con la escritura pública No. 716 del 15 de julio de 2020 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, se **reconoce personería** para representar a la demanda, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, fungiendo como representante legal suplente y por lo tanto, como apoderado principal el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci.

Y, finalmente, vista la sustitución de poder del Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci, se reconoce personería para representar judicialmente a COLPENSIONES, a la abogada **Sandra Milena Naranjo Salazar,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.175.420 y con la T. P. Nº 225.677 del C.S. de la J.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº **34** fijados en la secretaría del despacho, hoy **19** de mayo **de 2021** a las 8:00 a. m.

OLIVERIO ALEXANDER MUNERA C
Secretario

AP